

Vence 26 Abril 2016



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-0603-2016.

Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo de 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

1/2

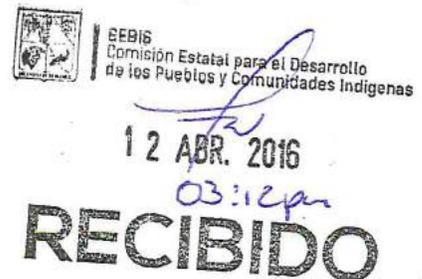
Asunto: Informe de auditoría.

Ing. José Antonio Cruz Casas
Coordinador General de la Comisión Estatal
para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Presente.



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del Informe de Auditoría, correspondiente a la revisión de los rubros de: Bancos, Pasivo, Ingresos, Egresos y Fondo Fijo, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del CEDIS, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280.

Teléfono: 66621 217 1885 66621 217 2517. Hermosillo Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-0603-2016.
Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".
2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular y por el responsable administrativo de esa entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe
C.C.p. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
C.P. Francisco David Rico Amarillas, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del CEDIS.
Minutario.
RFL/RRA/vgir.

H

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885 (662) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Secretaría de la
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión
Estatad para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades
Indígenas

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 06 de Abril del 2016.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General
Presente. -

Antecedentes:

Entidad Auditada:	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
Unidad Administrativa ú Órgano Descentralizado auditado:	Dirección de Administración y Dirección General de Programas Institucionales
Constitución:	Ley Número 82 B.O. Número 49 Sección IV, de fecha 16 de Julio del 2010
Oficio de Notificación:	S-0111/2015 de fecha 03 de febrero de 2015
Oficio(s) de Comisión:	N/A
Auditor(es) comisionado(s):	N/A
Supervisor:	N/A
Titular del OCDA:	C.P. Francisco David Rico Amarillas
Desarrollo de la revisión:	
Período:	Del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.
Alcance:	Bancos, Pasivo, Ingresos, Egresos y Fondo Fijo. ID 1067.

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2015

Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2015	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
ACTIVO CIRCULANTE				
Bancos	1,509,513.20	1,509,513.20	0	0
Deudores Diversos	61,314.75			
Contribuciones por Recuperar	5,389.65			
<i>Total Activo Circulante</i>	1,576,217.60	1,509,513.20	0	0
ACTIVOS FIJOS O NO CIRCULANTES				
Mobiliario y Equipo de Admon. u Oficina	780,140.74			
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,428.40			
Equipo de Transporte	1,731,900.00			
Depreciación acumulada	-2,392,760.41			
Software	15,000.00			
Total Activos Fijos o No Circulantes	144,708.73			
SUMA DEL ACTIVO	1,720,926.33		0	
PASIVO CIRCULANTE				
Proveedores por pagar	224,471.08			
Retenciones y Contribuciones a Pagar a C.P.	96,603.14	96,603.14	0	
Otras Cuentas por Pagar a C.P.	13,205.92			
<i>Total Pasivo Circulante</i>	334,280.14			
SUMA DEL PASIVO	334,280.14	96,603.14	0	
CAPITAL				
<i>Patrimonio Contribuido</i>				
<i>Aportaciones</i>				
<i>Total Patrimonio Contribuido</i>				
<i>Patrimonio Generado</i>				
Resultado de Ejercicios Anteriores	359,249.85			
<i>Total Patrimonio Generado</i>	359,249.85			
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	1,027,396.34			
SUMA DEL CAPITAL	1,386,646.19			
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,720,926.33	0.00	0.00	
Observaciones No Cuantificables				
Observaciones Cuantificables				
TOTAL OBSERVACIONES BALANCE				0

Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2015.

Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre 2015	Monto		No. de Observaciones por Cuenta
		Analizado	Observado	
Ingresos				
Subsidios	26,401,186.95	26,401.186.95	0	
Otros Ingresos	248,369.08			
Total Ingresos	26,649,556.03			
Egresos				
Gastos Corriente o Funcionamiento	14,011,248.96	3,544,739.93	81,435.00	2
Transferencias	11,174,796.42	202,388.97	25,533.42	1
Participaciones y Aportaciones	403,812.27			
Otros gastos y perdidas extraordinarias	32,302.04			
Total Egresos	25,622,159.69	3,747,128.90		2
Utilidad (o Pérdida)	1,027,396.34			
Observaciones No Cuantificables				
Observaciones Cuantificables				2
Observaciones Estado de Ingresos y Egresos				2

Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

Bancos:

De la cuenta de bancos aparte de las salidas por egresos que se analizó según el muestreo "Alcance Monetario", se revisó la conciliación bancaria al 31/Diciembre/2015 constatando un adecuado manejo y control de cheques en tránsito no mayor a 6 meses según sus reglamentos y conciliando el saldo de bancos con el saldo de contabilidad + Cheques en Tránsito sin observaciones que manifestar.

Fondo Fijo:

De las cuentas de activo se analizó el fondo fijo de caja al día 14 de Marzo del 2016, constatando un adecuado manejo y control.

Pasivo:

En lo que respecta a los pasivos se han verificado hasta el 31 de Diciembre de 2015 el renglón relativo a retenciones y contribuciones por pagar, verificando que se ha cumplido con el entero de las retenciones de impuestos.

Ingresos:

Relativo a los ingresos se han analizado en su totalidad, cifras que al cierre de este informe, expresan las cantidades recibidas de un solo rubro a través de subsidios del Gobierno del Estado mismo que han sido cotejados y verificado su registro en contabilidad.

Egresos:

Relativo a los egresos, se utilizó el muestreo "Alcance Monetario" obteniendo del análisis el 98.34% del total de Egresos del 4to trimestre, se revisó un total de 169 pólizas por un importe de \$3,747,128.90.

Del análisis realizado, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Al realizar un análisis de un total de 169 pólizas con un importe de \$3,747,129.90, no se localizó en el consecutivo doce pólizas de egresos y una de transferencias por un importe de \$ 103,568.42, mismas que a continuación se detallan:

Tipo de Póliza	No Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe
Egresos	105.494	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	16/Oct/2015	\$5,000.00
Egresos	105.519	VEGA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	16/Oct/2015	\$41,382.70
Egresos	105.530	JOSE ALEJANDRO MEDINA GAMEZ	27/Oct/2015	\$2,500.00
Egresos	105.544	HECTOR ZAILA ENRIQUEZ	06/Nov/2015	\$1,500.00
Egresos	105.564	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	18/Nov/2015	\$5,000.00
Egresos	105.586	FELIPE GARCIA VALENZUELA	02/Dic/2015	\$920.00
Egresos	105.591	JOSE ANTONIO CRUZ CASAS	04/Dic/2015	\$3,640.00
Egresos	105.592	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	04/Dic/2015	\$5,000.00
Egresos	105.610	MARTHA JOSEFINA MUMULMEA COTA	15/Dic/2015	\$1,500.00
Egresos	105.611	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DCS DE SONORA, S.A. DE C.V.	15/Dic/2015	\$5,000.00
Egresos	105.648	CARLOS ELIZALDE NARVAEZ	29/Dic/2015	\$3,296.15
Egresos	105.650	CARLOS ELIZALDE NARVAEZ	29/Dic/2015	\$3,296.15
Transferencias	8	ANA MARIA SALAZAR GARCIA	17/Nov/2015	\$25,533.42
				\$103,568.42

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 Fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás relativas y aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá remitir a este Órgano de control las pólizas faltantes para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, así mismo la Entidad deberá remitir copia de las medidas implementadas para el control de la documentación contable y para evitar la reincidencia de la situación observada.

- 2.- Observamos que en póliza de Diario 10, se encuentra registrado apoyos funerarios a comunidades indígenas en el municipio de Cajeme del día 30/Dic/2015 a los C. Benito Rosas Sanaba y C. Alisson Ayala González, verificando que no existe Carta Firmada u oficio de reconocimiento extendido por la Autoridad Tradicional para este tipo de apoyos que sirva como Aval.

Tipo de Póliza	No Póliza	Concepto	Fecha de Póliza	Importe	Observación
Diario	10	MUNICIPIO DE CAJEME	30/Dic/2015	\$2,500.00	Pendiente carta Benito Rosas Sanaba
Diario	10	MUNICIPIO DE CAJEME	30/Dic/2015	\$900.00	Pendiente carta Alisson Ayala Gonzalez
				\$3,400.00	

Normatividad Violada

Reglas de Operación del Programa Gestión Social, punto 3.4.1.1, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16; Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 48 fracción III, 92 y 93; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora art. 150 y demás relativas y aplicables. (Anexo 1).

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá remitir a este Órgano de control los motivos por los cuales se presenta esta situación, turnar copia de carta u oficio debidamente sellada por la autoridad correspondiente de las personas involucradas. Remitir copia de las medidas implementadas para evitar reincidir en esta irregularidad.

3.- Del análisis de 80 expedientes de estudiantes indígenas becarios ciclo escolar 2014-2015, se detectó que a una misma familia se le entregó más de una beca cuando la normatividad establece que las familias indígenas, podrán obtener solamente una beca por nivel educativo, el detalle se muestra a continuación:

Informe Final 2015

Padres	Beneficiario 1	Nivel	Beneficiario 2	Nivel
CECILIO BUITIMEA OCHOA y MARINA VALENCIA CRUZ	TOSALI MARGARITA BUITIMEA VALENCIA	PREPARATORIA	MARICRUZ BUITIMEA VALENCIA	PREPARATORIA
RAFAEL ARTALEJO ALVAREZ Y ELVIRA ARMENTA CIRIACO	ARTALEJO ARMENTA GUADALUPE	PRIMARIA	RAFAEL ARTALEJO ARMENTA	PRIMARIA
ALBERTO OCTAVIO REYES LOPES Y CLAUDIA VALENCIA ALVARES	ELSA MELENE REYES VALENCIA	SECUNDARIA	LUCERO ESMERALDA REYES VALENCIA	SECUNDARIA
TRINIDAD ALVAREZ MATUL Y MARIA JUANA ALVAREZ ESTRELLA	ANA BARBARA ALVAREZ ALVAREZ	SECUNDARIA	LIZETH CAROLINA ALVAREZ ALVAREZ	SECUNDARIA
GUSTAVO VALENZUELA LUCERO Y CLARA MUÑOZ FLORES	LUZ CLARITA VALENZUELA MUÑOZ	PREPARATORIA	JUAN GUSTAVO VALENZUELA MUÑOZ	PREPARATORIA
JOSE FRANCISCO GAXIOLA ANGUIS Y CARLOTA LANDIN ARVAYO	AZUCENA BALDENEVA GAXIOLA LONDIN	SECUNDARIA	JOSE DE JESUS GAXIOLA LONDIN	SECUNDARIA

Normatividad Violada

Artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Punto 7 del Numeral XVI Restricciones del Programa De las Reglas de Operación del Programa de Becas Indígenas; 63 fracciones I, V, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; (Anexo 1) y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación antes descrita, o en su caso analizar si procede la cancelación de una de ellas, así como deslindar responsabilidades a los servidores públicos que resulten responsables, de no cumplir con la normatividad vigente en la materia, así como remitir copia de las medidas implementadas con el fin de evitar la recurrencia en la situación observada.

4.- Del análisis de 80 expedientes de estudiantes indígenas becarios ciclo escolar 2014-2015, no se localizaron 11 expedientes de estudiantes indígenas registrados, el detalle se muestra a continuación:

Consecutivo	Nombre de Estudiante	Etnia	Nivel
1	GASTELUM FLORES MARTIN ENRIQUE	MAYO	PREPARATORIA
2	GONZALES VALENCIA DIEGO GUADALUPE	MAYO	PREPARATORIA
3	PAZOS BERMUDEZ AARON	PAPAGO	PREPARATORIA
4	BARRAZA ROMERO JUNIEL GUADALUPE	MIGRANTE	PRIMARIA
5	BUSTILLO JIMENEZ IGNACIO	PIMA	PRIMARIA
6	CELESTINA LOPEZ ADRIANA MIRANDA	MIGRANTE	PRIMARIA
7	ELIDA BELEM LUIS MARTINEZ	MIGRANTE	PRIMARIA
8	BUITIMEA ALVAREZ MARIO ENRIQUE	YAQUI	SECUNDARIA
9	COMITO MOLINA ANGELA MELISSA	SERI	SECUNDARIA
10	HURÍAS ACEDO JESUS MANUEL	KIKAPÚ	SECUNDARIA
11	VILLAMIL FIGUEROA YOLANDA YAZMIN	MAYO	UNIVERSIDAD

Normatividad Violada

Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 48 Fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Punto 1 del Numeral XIII Comprobación de los Recursos de las Reglas de Operación del Programa de Becas y demás relativas y aplicables.

Recomendación

Aclarar la situación observada. La Entidad deberá remitir a este Órgano de control las pólizas faltantes para su revisión, aclarando que si de dicha revisión se determinan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, así mismo la Entidad deberá remitir copia de las medidas implementadas para el control de los expedientes y para evitar la reincidencia de la situación observada.

ANEXO 1

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona.

Reglamento de La Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Artículo 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Reglas de Operación del Programa de Gestión Social

3.4.1. Criterios de Selección

3.4.1.1. Elegibilidad De los beneficiarios:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- Pertener a un pueblo indígena nativo u originario de otra entidad y reciba atención médica en hospitales del Sector Público y que se encuentre en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.
- Residir en zonas indígenas, rurales, suburbanas o urbanas. Requisitos en documentación.
- Presentar solicitud por escrito en Formato de Solicitud proporcionado por la CEDIS.
- Carta u oficio de reconocimiento extendido por la Autoridad Tradicional, correspondiente, o aval de su organización.
- Los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial, preferentemente la credencial para votar con fotografía, (IFE) o bien la impresión de su huella digital al margen del nombre del recibo.

- La solicitud firmada por el interesado deberá especificar el concepto, motivo o razón de su apoyo, a efecto de ser valorada.
- Presupuesto o cotización del servicio que se solicita.
- El importe solicitado de apoyo en dinero en efectivo será entregada directamente al beneficiario, quien deberá firmar de recibido un documento en el que haga constar la "recepción de efectivo".
- El recibo firmado, por el interesado deberá especificar el concepto de apoyo o el motivo por el cual lo está solicitando. La firma de la solicitud y del recibo, así como la huella digital que en su caso se plasme, deberá ser con tinta azul preferentemente.
- La CEDIS se reserva el derecho de otorgar o no el apoyo solicitado.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. El consejo aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 16.- El ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS XVI RESTRICCIONES GENERALES

7. Las familias indígenas beneficiadas podrán obtener solamente una beca por nivel educativo.

XIII COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Es necesario que dentro de los mecanismos de registro y control de Programa de Becas Indígenas, se cuente con expedientes individuales para cada beneficiario del Programa, con documentación comprobatoria de entrega de apoyos, que permita a la CEDIS comprobar la erogación de recursos ante la Secretaría de Hacienda y la Contraloría General de Sonora, como son:

a. Nómina firmado por el beneficiario, la cual contendrá:

- Nombre del beneficiario
- Curp del beneficiario (a)
- Clave de la escuela
- Número de cheque
- Importe del cheque